

RESOLUCION No _____ 2019

“Por medio de la cual se Autoriza Transferir los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB) asignados al Departamento de Bolívar

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el decreto 1077 de 2015, que compilo en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Decreto 1484 del 6 de agosto de 2014.

Que el Gobernador de Bolívar, instruyo irrevocablemente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, para que efectúe el giro directo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB) asignados a El DEPARTAMENTO de Bolívar, que se encuentran debidamente incorporados en su presupuesto que fue aprobado mediante ordenanza departamental número 247 de 2018 en su artículo No 2 ítems 2.1.1.1 SGP DEPARTAMENTO apropio la suma de \$ 17.196.815.157 , estos recursos deben ser girados al Patrimonio Autónomo FIA, constituido en desarrollo de! Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, modificado mediante Otrosí No. 1 de diciembre de 2012, administrado por el CONSORCIO FIDUCIARIO integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria y la Fiduciaria Bogotá 5.A., identificado con el NIT 900.255.735-6. en la siguiente cuenta corriente No. 031-469589-64 de Bancolombia, a nombre del PA FIA-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, destinada a la financiación y ejecución del Programa Agua para la Prosperidad - Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA),

Que la suma mensual que se señala en el siguiente cuadro, de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados a El DEPARTAMENTO, fueron transferidos a la cuenta de ahorros número 204886352, denominada DEPARTAMENTO DE BOLIVA, CUENTA MAESTRA SGP – APSB, como consecuencia del envío extemporáneo de la instrucción de giro ante el al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT.

VIGENCIA 2019	MES DE GIRO	SGP - APSB PARA EJECUCION DEL PAP-PDA
ULTIMA DOCEAVA	ENERO	1.422.105.960
ONCE DOCEAVAS		
ENERO	FEBRERO	1.424.912.384
FEBRERO	MARZO	1.424.912.384
MARZO	ABRIL	1.424.912.384
ABRIL	MAYO	1.424.912.384
MAYO	JUNIO	1.424.912.384
TOTAL		8.405.834.547

Que a la fecha estos recursos generaron rendimientos financieros en cuantía de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VENTICINCO PESOS MCTE, (\$14.521.925)**

Que los giros de los recursos se debieron efectuar por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT a la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo FIA, No. 031-469589-64 de Bancolombia, a denominada PA FIA-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, destinada a la financiación y ejecución del Programa Agua para la Prosperidad - Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA).

RESOLUCION No _____ 2019

“Por medio de la cual se Autoriza Transferir los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP- APSB) asignados al Departamento de Bolívar

Que mediante el Decreto Numero 3320 del 5 de septiembre de 2008 se reglamenta el artículo 100 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007, en relación con el procedimiento a seguir para el giro de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico, y se dictan otras disposiciones, estableciendo entre otros, el procedimiento que se debe cumplir para que el MAVDT efectúe el giro de estos recursos a los patrimonios autónomos o a los Esquemas Fiduciarios que se constituyan para la financiación de los PDA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase girar a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.**, constituida bajo el Acuerdo Consorcial del 11 de diciembre de 2008 y el Acta del Comité de Presidentes No. 009 del 27 de diciembre de 2010, celebrados y suscritos por las Fiduciarias: Fiduciaria Bancolombia S.A., BBVA Fiduciaria S.A., hoy BBVA Asset Management S.A., y por Fiduciaria Bogotá S.A., el valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MCTE, (\$8.420.356.472)**, correspondiente a los traslados de capital más los rendimientos financieros, adicionalmente los que se generen en el transcurso del trámite de esta Actuación Administrativa, de conformidad con la parte considerativa de esta Resolución

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar las actuaciones Administrativas necesarias y operaciones Presupuestales y Contables requeridas para el cumplimiento del ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 JUL. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador

VoBo. Adriana Trucco – secretaria Jurídica
Proyectó: Ramón Gechem Rojas- Asesor externo